

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 19 de Noviembre del 2020

HORA: 10:32:33

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo(s) suscrito(s) a nombre de; luz marina arias ospina, con el radicado; 20200151, correo electrónico registrado; luzdelmar60@hotmail.com, dirigido(s) al JUZGADO 1 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivos Cargados

LIQUIEJECUTALIMENTOS.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20201119103234-20399

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales, 19 de noviembre de 2020

Señor
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA
La ciudad.

PROCESO: EJECUTIVO POR ALIMENTOS
EJECUTANTE: MARIA CECILIA VALENCIA DE MARTINEZ,
EJECUTADO: JOSÉ ARIEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ
RADICADO : Nro. 2020-151

ASUNTO: LIQUIDACION CREDITO

LUZ MARINA ARIAS OSPINA, mayor de edad con domicilio en esta Ciudad abogada en ejercicio, identificada con la cedula 24318505 de Manizales, portadora de la Tarjeta Profesional 103.749 del C.S.J, obrando como apoderada de la demandante en el proceso de la referencia, al señor Juez con el debido respeto, le presento la liquidación del crédito de acuerdo a como se libró el mandamiento de pago y en los términos del artículo 446 del C.G.P. a fin de que se sirva darle el trámite de ley:

Capital que se cobra- Cuota mes de febrero de 2020 \$ 600.000

V/r. intereses de mora al 2.38% mensual según
tasa certificada por la Superintendencia Financiera
(Res. No. 094 de En. 30/20), causados desde
Feb.6/20 hasta Nov. 6/20 (9 meses).....\$ 128.520

Capital que se cobra- Cuota mes de marzo de 2020..... \$ 600.000

V/r. intereses de mora al 2.25% mensual según
tasa certificada por la Superintendencia Financiera
(Res. No. 205 de Feb.27/20), causados desde
Mar.6/20 hasta Nov. 6/20 (8 meses).....\$ 108.000
Capital que se cobra- Cuota mes de abril de 2020..... \$ 600.000

V/r. intereses de mora al 2.33% mensual según
tasa certificada por la Superintendencia Financiera
(Res. No. 351 de Mar.27/20), causados desde
Abr 6/20 hasta Nov. 6/20 (7 meses).....\$ 97.860

Capital que se cobra- Cuota mes de mayo de 2020..... \$ 600.000

V/r. intereses de mora al 2.27% mensual según
tasa certificada por la Superintendencia Financiera
(Res. No. 437 de abr.30/20), causados desde
may 6/20 hasta Nov. 6/20 (6 meses).....\$ 81.720

Capital que se cobra- Cuota mes de junio de 2020..... \$ 600.000

V/r. intereses de mora al 2.27% mensual según
tasa certificada por la Superintendencia Financiera
(Res. No. 505 de May.29/20), causados desde
jun 6/20 hasta Nov. 6/20 (5 meses).....\$ 68.100

Capital que se cobra- Cuota mes de julio de 2020..... \$ 600.000

V/r. intereses de mora al 2.27% mensual según
tasa certificada por la Superintendencia Financiera
(Res. No. 605 de jun.30/20), causados desde
jul 6/20 hasta Nov. 6/20 (4 meses).....\$ 54.480

Capital que se cobra- Cuota adicional por prima mes de
Junio 2020.....\$ 500.000

V/r. intereses de mora al 2.27% mensual según
tasa certificada por la Superintendencia Financiera
(Res. No. 505 de may.29/20), causados desde
Jun 6/20 hasta Nov. 6/20 (5 meses).....\$ 56.750

RESUMEN LIQUIDACIÓN CRÉDITO

Capital cobrado..... \$ 4.100.000
Más intereses de mora.... \$ 595.430

TOTAL LIQUIDACIÓN \$ 4.695.430

**SON: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL
CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M.L. (\$4.695.430).**

**NOTIFICACION: Recibo notificaciones : luzdelmar60@hotmail.com
Tel 3012417453**

Del señor Juez, atentamente,



C.C. No. 24318505 de Manizales
T.P. 103749 C.S.J.